



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:  
**Ordenanza Municipal No. 013 /2001**

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
**HONORABLE CONCEJAL PRESIDENTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

## VISTO:

La Ley de Municipalidades en su Art. 122 y siguientes, el Informe de la Comisión de Desarrollo Territorial y Planificación y la solicitud de los vecinos de la U.V. 104 y;

## CONSIDERANDO:

Que, existe un terreno abandonado con una superficie de 822.30 m<sup>2</sup>, adyacente a la Manzana No. 4, de la U.V.-104 que no cumple ninguna función social, se establece necesaria la declaratoria de necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación, de dichos terrenos para destinarla al sano esparcimiento público del vecindario.

Que, sectores densamente de la ciudad como en el presente caso, requieren contar con un mínimo de áreas verdes, que si bien no cubren todas las necesidades del barrio, posibilitan una mayor participación en las actividades comunales que incentivan el desarrollo del barrio.

Que, la ex Oficina Técnica del Plan Regulador hace conocer la existencia de terrenos abandonados que no cumplen ninguna utilidad y que pueden ser objeto de expropiación, destinados al sano esparcimiento de la comunidad.

Que, el Gobierno Municipal está facultado para ejercer el derecho e expropiación de bienes privados mediante Ordenanza Municipal, dentro de ámbito de su jurisdicción conforme lo prescribe el Art. 122 de la Ley de Municipalidades.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**Artículo Primero.-** Se declara de necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación la superficie de 822.30 m<sup>2</sup>, ubicada en el sector Oeste de la Manzana No. 4 de la UV- 104, del Barrio Cañada Pailita, destinada para uso de Alameda, con las siguientes colindancias y dimensiones: al Norte colinda con parte de la Manzana No. 4 y mide 10.15 metros; al Sur colinda con parte de la Manzana No. 4 y mide 18.61 metros; al Este colinda con parte de la Manzana No. 4 y mide 56.16 metros y al Oeste colinda con una Avenida s/n y mide 64.91 metros.

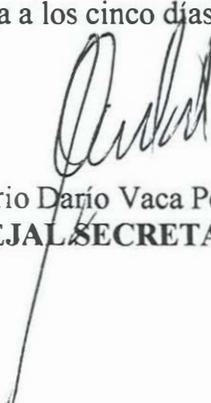


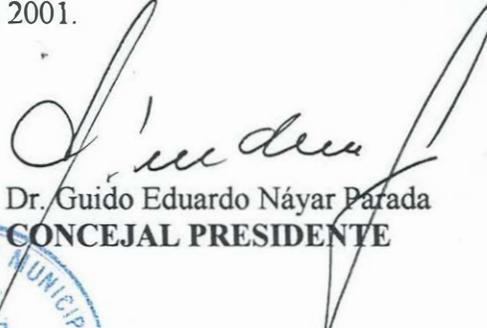
## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Artículo Segundo.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

Es dada en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los cinco días del mes de abril del 2001.

  
Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
**CONCEJAL SECRETARIO**

  
Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

